

Cartório Notarial

aa Andreia Amaral

NOTARIA

2

PR. PORTUGAL

PODER

A los doce días del mes de febrero de dos mil e quince, a delante de mí, **Andreia da Silva Amaral**, Notaria, con Oficina situado en Rua D. Pedro da Cunha, n.º 19, pueblo y municipio de Esposende, compareció como otorgante: _____

ANTÓNIO JOAQUIM DA COSTA LIMA, casado, natural del pueblo de Lijó, municipio de Barcelos y en ella residente en Rua António Braga, n.º 45, contribuyente fiscal número 216 630 568, portador del DNI número 10595084 7 ZY5, emitido pela República Portuguesa e válido até 02/06/2019, que intervén na calidad de Administrador y en representación de la sociedad anónima: _____

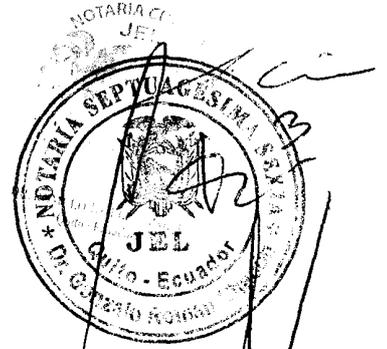
“CONSTRUGOMES ENGENHARIA, S.A.”, con domicilio social en Rua dos Carvalhos, n.º. 46, del pueblo de Perelhal, municipio de Barcelos, matriculada en el Registro Comercial de Barcelos con el número único de matrícula e persona colectiva 509.257.585, con poderes para el otorgar, calidad y poderes que verifiqué por la consulta, hoy ejecutada, vía online, del certificado permanente con matrícula y inscripciones de la sociedad con código de acceso 1832-1758-3776, la cual fue suscrita en 04-04-2014 y es válida hasta 04-04-2015 aún por la ata número once, da la reunión del Consejo de Administración realizada en el día diez del mes corriente, que me fue exhibida. _____

Verifiqué la identificación del otorgante por exhibición de su documento de identificación encima referido. _____

EI OTORGANTE DECLAROU: _____

Que, por el presente instrumento constituí procurador de la sociedad su representada el Señor **PABLO RAUL RAMON MONTALVO VILLACÍS**, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía

0000022



número 1001309929, residente en la Urb. El Condado, Calle N73-104 y Avenida A, Quito, Ecuador, para que represente la sociedad CONSTRUGOMES ENGENHARIA SA, en todo el territorio de la República de Ecuador, inclusive para iniciar y concluir cualquier operación de negocios o otras necesarias para la otorga de la escritura de constitución de la sociedad e sus estatutos, través de la instalación, creación y abertura de una sucursal de la sociedad en la República de Ecuador. La sociedad abrirá sus establecimientos, oficinas o sucursales en la ciudad de Quito, pero podrá, posteriormente, abrir establecimientos, oficinas o sucursales en otras ciudades de Ecuador.

Aún le confiere poderes, para en nombre de la sociedad, suscribir un capital con el importe equivalente a dos mil dólares americanos (US \$ 2,000) para la constitución de la sucursal que la sociedad instalará y creará en la República de Ecuador.

Aún más le confiere poderes para ser y representar la referida sucursal de la sociedad en Ecuador, con la facultad de realizar, en nombre y representación de la sociedad, todos los actos y procedimientos jurídicos necesarios y que suelen ser celebrados e surtir efectos en el territorio de Ecuador y en especial contestar e reclamar acciones y cumplir con las respectivas obligaciones.

La lectura de este poder, hecha en minuta, y su explicación del contenido fueran hechas al otorgante.

La Notaria,

Cuenta registrada con el n°. 197 /2015